REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

BOLETIN INFORMATIVO

N° 5 **LA PLATA, martes 17 de enero de 2006**

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD

COMUNICA

SUMARIO

- RESOLUCIÓN N° 011, CREANDO DESTACAMENTO CLASE "A" ALDO BONZI.
- RESOLUCIÓN N° 012, ELEVANDO POLICÍA DE TORNQUIST EL DESTACAMENTO SALDUNGARAY, DENOMINÁNDOSE SUBESTACIÓN DE POLICÍA COMUNAL SALDUNGARAY.
- RESOLUCIÓN N° 013, REFERENTE A OBTENCIÓN JUEGO DE FICHAS DACTILOSCÓPICAS DE TODO EL PERSONAL POLICIAL.
- RESOLUCIÓN N° 014, CONSTITUYENDO POLICÍA COMUNAL CARLOS TEJEDOR.
- RESOLUCIÓN N° 015, CONSTITUYENDO POLICÍA COMUNAL GENERAL LA MADRID.
- RESOLUCIÓN N° 016, OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA, POR INFORMACIÓN FEHACIENTE DEL HOMICIDIO DE ADOLFO JOSÉ LUIS HERRO.
- RESOLUCIÓN N° 017, OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA, POR INFORMACIÓN FEHACIENTE DEL HOMICIDIO DE GERMÁN ESTEBAN NAVARRO.
- RESOLUCIÓN N° 018, OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA A PERSONAS QUE APORTEN INFORMACIÓN PARA DETENCIÓN DE PRÓFUGO.
- RESOLUCIÓN N° 019, OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA A PERSONAS QUE APORTEN INFORMACIÓN PARA DETENCIÓN DE PRÓFUGO.
- RESOLUCIÓN N° 020, INCORPORANDO MODALIDAD OPERATIVA "SOLICITUD DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR" A TAREAS DEL C.O.P.
- RESOLUCIÓN N° 023, LIMITANDO FUNCIÓN RESPONSABLE RECURSOS HUMANOS EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD - SERVICIO DE CUSTODIA DE OBJETIVOS FIJOS, PERSONAS Y TRASLADO DE DETENIDOS – CUSTODIAS ESPECIALES Y PROTECCIÓN DE FUNCIONARIOS.
- RESOLUCIÓN N° 050, RECHAZANDO RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR PERSONAL POLICAL.
- RESOLUCIONES N° 051 Y 052, DISPONIENDO PASE A SITUACIÓN DE RETIRO ACTIVO OBLIGATORIO DE PERSONAL POLICIAL.
- RESOLUCIONES N° 054, DISPONIENDO PASE A SITUACIÓN DE RETIRO ACTIVO VOLUNTARIO DE PERSONAL DE APOYO A LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
- DESAFECTACIONES DEL SERVICIO, PASES Y LEVANTAMIENTOS.
- PASES A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD.
- DISPONIBILIDADES PREVENTIVAS, PASES Y LEVANTAMIENTOS.
- SUPLEMENTO CAPTURAS. (●)
- SUPLEMENTO DE SECUESTROS. (●)

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 9 de enero de 2006.

Visto el expediente 21100-671.253/04 c/ 21100-206979/05, y

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad de Fomento Cultural y Deportivo Aldo Bonzi ofrece ceder en comodato a este Ministerio un inmueble para que allí funcione una dependencia policial, denotando el compromiso y responsabilidad que dicha entidad asume ante la problemática que afecta a la población local;

Que en el lugar han funcionado dependencias, tales como un Subcomando de Patrullas, el Grupo Marea Azul, entre otros;

Que razones de índole operativo aconsejan desdoblar los recursos humanos y logísticos en la zona a efectos de brindar un eficiente servicio de seguridad a la comunidad;

Que corresponde el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se concrete la iniciativa, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 12° de la Ley 12.155;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Crear, en el ámbito de la Subsecretaría de Seguridad, Jefatura Distrital La Matanza Noreste, el "Destacamento clase "A" ALDO BONZI", a depender orgánica y funcionalmente de las Comisaría La Matanza Sección 4ta. Noreste.

ARTÍCULO 2°.- Fijar como base operativa el inmueble sito en calle Alico Nro. 1020 entre Defensa y San José de la localidad de Aldo Bonzi, partido de La Matanza.

ARTÍCULO 3°.- Asignar a la dependencia creada precedentemente el siguiente ámbito de responsabilidad: al NORTE: por calle Hudson desde Cnel. Somallera hasta Gorriti (Puertas Adentro), al ESTE: por calle Gorriti desde calle Hudson hasta Castro Barros (Puertas Adentro), al SUDESTE: por calle Castro Barros, su continuidad por Pilcomayo, Lino Lagos desde Gorriti hasta calle Migueletes (Puertas Adentro), al SUR: por calle Migueletes desde calle Lino Lagos hasta Ruta Provincial Nro. 4 Camino de Cintura (Puertas Afuera), al SUDOESTE: por Ruta Provincial Nro. 4 Camino de Cintura, desde calle Migueletes hasta calle Gral. Pirán (mano sentido circulación hacia Morón), al NOROESTE: por calle Gral. Pirán, su continuidad por Astilleros y nuevamente por Gral. Pirán, desde Camino de Cintura hasta Cnel. Somallera, al OESTE: por calle Cnel. Somallera, desde calle Gral. Pirán hasta calle Guillermo H. Hudson (Puertas Afuera).
Comisaría **La Matanza 4ta. Noreste** (Tapiales): al NORTE: Por Esteban de Luca, desde calle Villaguay hasta Ada. Boulogne Sur Mer, al NOROESTE: Por Avda. Boulogne Sur Mer desde calle Esteban de Luca hasta Autopista Tte. Gral. Riccheri (Puertas Afuera); al ESTE: Por Autopista Tte. Gral. Riccheri desde Avda. Boulogne Sur Mer hasta calle Gorriti (Puertas Afuera), por calle Gorriti desde Autopista Gral. Riccheri hasta Río Matanza, por Río Matanza desde Autopista Gral. Riccheri hasta Ruta Prov. 4 –Camino de Cintura- (Puertas Afuera), por Ruta Prov. 4 –Camino de Cintura- (mano sentido circulación Morón), desde Autopista Gral. Riccheri hasta Migueletes, su continuidad por Lino Lagos, Pilcomayo, Castro Barros hasta Gorriti (Puertas Adentro), por calle Gorriti desde calle Castro Barros hasta Esteban de Luca (Puertas Afuera);

ARTÍCULO 4°.- Facultar a la Jefatura de Distrito La Matanza Noreste a efectuar las gestiones que resulten necesarias para regularizar la situación ocupacional del inmueble cedido.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Informativo.

RESOLUCIÓN N° 011.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 9 de enero de 2006.

Visto la propuesta en la que se solicita la elevación de categoría del Destacamento de Policía Comunal de Saldungaray y,

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa tramitada por expediente N° 21.100-311.806/05, ha sido impulsada por el Sr. Intendente Municipal del Partido de Tornquist y entidades Comunitarias representativas, teniendo en vista las nuevas contingencias de circulación y flujo turístico que ha provocado la habilitación del sector de la Ruta Provincial 72, entre la Localidad de Saldungaray y el Paraje Frapal, en el ámbito del Partido citado, como "Corredor Turístico Sierra-Mar";

Que el Jefe de Policía Comunal de Tornquist se ha expedido favorablemente sobre su conveniencia y la posibilidad munir a la unidad policial de los recursos humanos y Logísticos acorde a la categoría propuesta;

Que los Organismos Asesores no encuentran obstáculos orgánico-funcional para la elevación de categoría del elemento policial contándose con el aval de la Unidad de Coordinación de Policía Comunal del ámbito de la Jefatura Departamental de Policía de Seguridad Bahía Blanca;

Que corresponde brindar una adecuada prestación del servicio de seguridad en la zona, lo que redundará en beneficio de la Comunidad;

Que resulta facultad del suscripto el dictado del presente, de conformidad con lo normado en el Artículo 4° de la Ley 12.155 y Artículo 15 de la Ley 13.210;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Elevar, en el ámbito de la Subsecretaría de Seguridad, Policía Comunal de Tornquist el Destacamento Saldungaray, el que pasará a denominarse "Subestación de Policía Comunal Saldungaray".

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese publíquese en el "Boletín Informativo". Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N° 012.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 11 de enero de 2005.

Visto, que la Subsecretaría de Investigaciones en Función Judicial propicia la actualización de la información dactiloscópica y nominativa para su incorporación al sistema AFIS de la Dirección de Antecedentes Personales, y

CONSIDERANDO:

Que actualmente se está llevando a cabo un proceso de verificación de las fichas decadactilares obrantes en los archivos prontuariarles de la Dirección de Antecedentes Personales, dependiente de la Subsecretaría de Investigaciones en Función Judicial, mediante su conversión masiva y digitalización para su incorporación al sistema AFIS;

Que el Reglamento de Prontuarios Policiales aprobado mediante Decreto 2019/67 en su artículo II) prevé que la identificación dactiloscópica se practicará a aquellos aspirantes a ingresar a las Policías;

Que la Dirección de Antecedentes Personales ha informado que registrados los datos con que cuenta no se encuentran actualizados, ni completos;

Que en orden a ello, se torna menester llevar a cabo un relevamiento y actualización de las fichas decadactilares de todo el personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires obrantes en la Dirección de Antecedentes Personales, para su posterior incorporación al sistema AFIS;

Que la presente se dicta de conformidad con las previsiones contenidas en el Art. 19 de la Ley 13.175 y art. 4° de la Ley 12.155 (T.O. Decreto 3206/04);

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer que a partir de la presente, se proceda por intermedio de los señores Superintendentes titulares de las distintas Policías de la Provincia y sus especialidades a la obtención de un juego de fichas dactiloscópicas de todo el personal policial en un plazo de 45 días; y su posterior remisión a la Dirección de Antecedentes Personales para proceder a la actualización de los archivos obrantes en dicho organismo.

ARTÍCULO 2°.- La identificación se llevará a cabo de conformidad al procedimiento técnico actualmente en vigencia para dicha actividad, empleando los formularios respectivos e indicando que el motivo de la identificación es el de "Actualización del Legajo" (Anexo I).

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 013.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

_____

ANEXO I

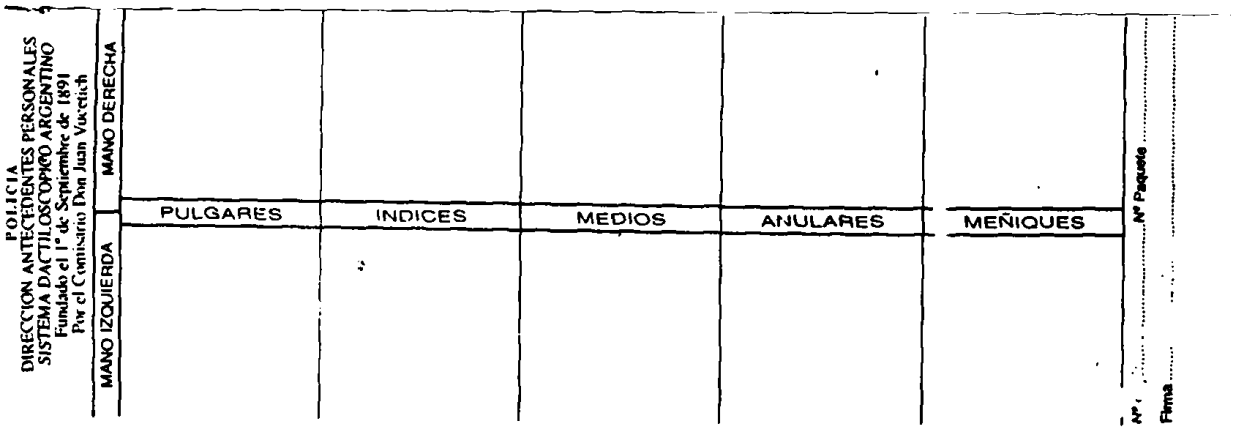

Apellido.....Nombres.....

Hijo de.....y de.....Sexo.....

Nacionalidad .....Pcia. .....Ciudad o Pueblo.. .....

Nacido el día.....de .....de 19.....Doc. Ident.....Expedido..... .....

Profesión.....Estado civil .....Domicilio..... .....

Motivo de la identificación.....ACTUALIZACIÓN DEL LEGAJO..... .....

Interviene Sr. .....Lugar y fecha del hecho ....

Identificado en.....Día .....Mes ....Año 20.....

Prontuario Nro.....

Firma del Identificado y aclaración

Firma y aclaración del Identificador

ello y firma del Comisario

Form CD 0383

_____

LA PLATA, 11 de enero de 2006.

Visto la sanción de la Ley 13.210, su decreto reglamentario 2419/04 y la Resolución 1546/04, y

CONSIDERANDO:

Que el Intendente Municipal del partido Carlos Tejedor ha firmado el Convenio de Adhesión a la Ley 13.210, que crea las bases jurídicas de organización de las Policías Comunales de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Honorable Consejo Deliberante de Carlos Tejedor mediante Ordenanza 1872/04 aprobó dicho Convenio;

Que en ese marco el Intendente Municipal ha acordado con el Ministro de Seguridad un Protocolo Adicional;

Que se ha propuesto para ser designado como Jefe de Policía Comunal de Seguridad del partido de Carlos Tejedor al Capitán Ciccarelli, Sergio Adrián, Legajo n° 16.467, DNI 17.919.512, clase 1966;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial propuesto, no existen impedimentos para su designación;

Que la presente se dicta en uso de las facultades que le confieren el artículo 19 de la Ley 13.175, la Ley 13.210 y su decreto reglamentario 2419/04;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Déjase constituida, a partir de la presente, la Policía Comunal de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2°.- Desígnase en el cargo de Jefe de la Policía Comunal de Carlos Tejedor, al Capitán Ciccarelli Sergio Adrián, legajo n° 16.467, DNI 17.919.512, Clase 1966; quien percibirá una remuneración equivalente al cargo de Inspector, conforme lo previsto por el artículo 10 del Decreto 2419/04, reglamentario de la Ley 13.210.

ARTÍCULO 3°.- Déjase establecido que el Oficial de rango inmediato inferior al Jefe de Policía Comunal, será su reemplazante natural cuando se produzca su ausencia transitoria por uso de las licencias ordinarias previstas en el estatuto de personal.

ARTÍCULO 4°.- El personal policial que a la fecha se desempeña en las dependencias policiales de seguridad en el ámbito territorial de esa Policía Comunal, continuará prestando servicios afectado a ésta, hasta tanto se apruebe la planta funcional de recursos humanos de la Policía Comunal de Carlos Tejedor.
A esos fines y, al sólo efecto ilustrativo, obra como Anexo I, que forma parte integrante de la presente, nómina del personal que a la fecha presta servicios en dicho ámbito territorial.

ARTÍCULO 5°.- Establécese que en un plazo de noventa (90) días a partir de la presente, se deberá presentar, con la intervención previa del Intendente Municipal, ante la Dirección General de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos de la Subsecretaría Administrativa, la propuesta para la aprobación final de la conformación de la planta funcional de recursos humanos de esa Policía Comunal.
Dicha propuesta, deberá anexar los certificados de estudios cursados por el personal involucrado, así como los resultados de los exámenes psicofísicos y socioambiental de cada uno de los miembros, realizados por intermedio del Municipio, conforme a lo acordado en el Protocolo Adicional.

ARTÍCULO 6°.- Establécese que el personal que integra las filas de la Policía Comunal deberá con el inicio del ciclo lectivo 2006, incorporarse al proceso de formación media para cumplimentar sus estudios secundarios, cuando así corresponda.

ARTÍCULO 7°.- Establécese un plazo máximo de noventa (90) días a partir de la presente, para que el personal policial que integra las filas de la Policía Comunal cumpla sus servicios en dos turnos diarios de doce (12) horas, de la siguiente forma: ocho (8) horas de cumplimiento efectivo y cuatro (4) horas mediante el sistema de compensación de recargos de servicios (Horas Cores), de conformidad a lo previsto en el artículo 13 de la Resolución 1546/04.

ARTÍCULO 8°.- Aféctase para el uso exclusivo de la Policía Comunal de Carlos Tejedor, la totalidad de los recursos logísticos asignados actualmente a las dependencias policiales de seguridad con asiento en esa jurisdicción.
A través del Registro Patrimonial a cargo de la Subsecretaría Administrativa, deberá llevarse a cabo un relevamiento de los bienes para la aprobación del correspondiente inventario de bienes patrimoniales en un plazo máximo de noventa (90) días a partir de la presente.

ARTÍCULO 9°.- Asígnase el cupo de doce (12) cargos de personal policial a incorporarse a la Policía Comunal de Carlos Tejedor en una primera etapa y diez (10) en una segunda etapa sin perjuicio de incrementarlo en un término de tres (3) años, de conformidad a lo acordado en el Protocolo Adicional suscripto por el Intendente Municipal y el señor Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 10°.- Facúltase a la Subsecretaría Administrativa a realizar la transferencia a la cuenta bancaria abierta por el Municipio, de los importes correspondientes a Caja Chica, Horas Cores y Combustible, en orden a los términos del Protocolo Adicional suscripto por el Intendente Municipal y el señor Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 11°.- Déjase establecido que los elementos que el Ministerio se comprometió a otorgar en el Protocolo Adicional, que obran identificados en el Anexo II que forma parte integrante de la presente, serán afectados a esa Policía Comunal, una vez finalizado el proceso de adquisición de los mismos por intermedio de la Subsecretaría Administrativa.

ARTÍCULO 12°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese al señor Intendente Municipal de Carlos Tejedor, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 014.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

ANEXO I

Nómina del personal que presta servicios en el ámbito territorial de la Policía Comunal de **CARLOS TEJEDOR**

JERARQUÍA		LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
CAPITÁN	13201	016467	CICCARELLI SERGIO ADRIÁN
TENIENTE 1°	13201	018417	GALVÁN MARÍA PATRICIA LUJÁN
TENIENTE 1°	13201	018473	ISSA HUGO NELSON
TENIENTE 1°	13201	022184	BERNARDO ERIBERTO DAVID
TENIENTE	13201	092429	RODRÍGUEZ ALBERTO AGUSTÍN
TENIENTE	13201	023539	BRICCOLA MARÍA LELIA
TENIENTE	13201	023783	MARIANI EDUARDO ALBERTO
TENIENTE	13201	024700	GONZÁLEZ DIEGO CEFERINO
TENIENTE	13201	025334	PISANI MARCOS SEBASTIÁN
TENIENTE	13201	025719	TOMASELLI LUJÁN OSCAR
TENIENTE	13201	096598	CHAZARRETA LUIS HORACIO
TENIENTE	13201	098233	HERRERO ALBERTO
SUBTENIENTE	13201	100576	GONZÁLEZ ANTONIO
SUBTENIENTE	S.G.	110641	VÁZQUEZ HORACIO JOSÉ
SUBTENIENTE	13201	114197	FERREIRA MIGUEL ÁNGEL
SUBTENIENTE	13201	115988	RODRÍGUEZ MARTÍN MATÍAS
SUBTENIENTE	13201	119625	PÉREZ JORGE OSCAR
SUBTENIENTE	13201	120436	MENDOZA NÉSTOR ADRIÁN
SUBTENIENTE	13201	121303	DELGADO JOSÉ ANTONIO
SUBTENIENTE	13201	104497	PÉREZ HERNÁN ALBERTO
SUBTENIENTE	13201	104508	AVINCETA HUGO ABEL
SUBTENIENTE	13201	115408	ACOSTA CÉSAR DANIEL
SUBTENIENTE	13201	099758	FADÓN LUIS ÁNGEL
SARGENTO	13201	139422	LEDESMA JOSÉ CARLOS
SARGENTO	13201	145767	ÁLVAREZ CARLOS HÉCTOR
SARGENTO	13201	137601	SERGIO CLAUDIO OSCAR

SARGENTO	13201	141239	AGUDO RUBÉN ALBERTO
SARGENTO	13201	124485	MARIANI SERGIO EDUARDO
SARGENTO	S.G.	122810	CASTRO LUJÁN MARCELO
SARGENTO	S.G.	123572	PORRAS MÓNICA GLADYS
SARGENTO	13201	124484	MANAGO RAFAEL ALBERTO
SARGENTO	13201	124660	GONZÁLEZ HÉCTOR MARIO
SARGENTO	13201	126738	DELGADO FRANCISCO EMILIANO
SARGENTO	13201	126752	GARROTE SANDRA GRISELDA
SARGENTO	13201	129380	CORONEL ROVAN CLAUDIA SANDRA
SARGENTO	13201	133896	VÁZQUEZ PATRICIA LEONOR LUJÁN
SARGENTO	13201	140655	QUIROGA LUCIO RUBÉN
SARGENTO	13201	140856	HERNÁNDEZ MARÍA ELENA
SARGENTO	13201	142801	RODRÍGUEZ JAVIER ANÍBAL
SARGENTO	13201	144706	BARRUECO HERNÁN EDGARDO
SARGENTO	13201	145832	BORREGO CLAUDIA LILIANA
OFICIAL	13201	156902	ASTUDILLO SÁNCHEZ JUAN CLAUDIO
OFICIAL	13201	157309	BIGGI CLAUDIA TERESA
OFICIAL	13201	162555	GORJÓN MARÍA SILVINA
OFICIAL	13201	164797	GONZÁLEZ MARCO ANTONIO
OFICIAL	13201	164982	TOMASELLI MARIANO ERCILIO
OFICIAL	13201	165945	CASTRO PABLO ALEJANDRO
OFICIAL	13201	166253	LASSALLE LORENA ANDREA
OFICIAL	13201	166340	MARTÍNEZ DORA ALICIA
OFICIAL	13201	166527	RAMAZZOTTI MARIANO
OFICIAL	13201	165936	CASTILLO ELIANA FERNANDA
OFICIAL	13201	166206	HERNÁNDEZ LAURA VIVIANA
OFICIAL	13201	166644	SEIJAS SILVANA MARILÉ
OFICIAL	13201	166442	ARRIJOLA MARÍA DEL CARMEN
OFICIAL	13201	162407	CHAZARRETA LUIS LEONARDO L.

_____

ANEXO II

Elementos a incorporarse al patrimonio de la Policía Comunal de **Carlos Tejedor** conforme el Protocolo Adicional:

- Dos (2) móviles patrulleros;
- Diez (10) chalecos antibalas;
- Veinte (20) chalecos refractarios;
- Veinte (20) conos de tránsito;
- Seis (6) reflectores para móviles;
- Cinco (5) computadoras, comenzando con la entrega de dos (2) unidades;
- Una (1) filmadora inhalámbrica;
- Un (1) visor nocturno;
- Ocho (8) handies;
- Municiones y recambio de armamento;
- Una (1) máquina de fotos digital;
- Cuatro (4) teléfonos con fax.

_____

LA PLATA, 11 de enero de 2006.

Visto la sanción de la Ley 13.210, su decreto reglamentario 2419/04 y la Resolución 1546/04, y

CONSIDERANDO:

Que el Intendente Municipal del partido de General La Madrid ha firmado el Convenio de Adhesión a la Ley 13.210, que crea las bases jurídicas de organización de las Policías Comunales de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que en dicho marco el Intendente Municipal ha acordado con el Ministro de Seguridad un Protocolo Adicional;

Que el Honorable Consejo Deliberante de General La Madrid mediante Ordenanza 959/05 aprobó ambos acuerdos;

Que se ha propuesto para ser designado como Jefe de Policía Comunal de Seguridad del partido de General La Madrid al Capitán Escobar, José Luis, Legajo n° 14.765, DNI 16.026.344, clase 1962;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial propuesto, no existen impedimentos para su designación;

Que la presente se dicta en uso de las facultades que le confieren el artículo 19 de la Ley 13.175, la Ley 13.210 y su decreto reglamentario 2419/04;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Déjase constituida, a partir de la presente, la Policía Comunal de General La Madrid.

ARTÍCULO 2°.- Desígnase en el cargo de Jefe de la Policía Comunal de La Madrid, al Capitán, Escobar José Luis, legajo n° 14.765, DNI 16.026.344, Clase 1962; quien percibirá una remuneración equivalente al cargo de Inspector, conforme lo previsto por el artículo 10 del Decreto 2419/04, reglamentario de la Ley 13.210.

ARTÍCULO 3°.- Déjase establecido que el Oficial de rango inmediato inferior al Jefe de Policía Comunal, será su reemplazante natural cuando se produzca su ausencia transitoria por uso de las licencias ordinarias previstas en el estatuto de personal.

ARTÍCULO 4°.- El personal policial que a la fecha se desempeña en las dependencias policiales de seguridad en el ámbito territorial de esa Policía Comunal, continuará prestando servicios afectado a ésta, hasta tanto se apruebe la planta funcional de recursos humanos de la Policía Comunal de General La Madrid.
A esos fines y, al sólo efecto ilustrativo, obra como Anexo I, que forma parte integrante de la presente, nómina del personal que a la fecha presta servicios en dicho ámbito territorial.

ARTÍCULO 5°.- Establécese que en un plazo de noventa (90) días a partir de la presente, se deberá presentar, con la intervención previa del Intendente Municipal, ante la Dirección General de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos de la Subsecretaría Administrativa, la propuesta para la aprobación final de la conformación de la planta funcional de recursos humanos de esa Policía Comunal.
Dicha propuesta, deberá anexar los certificados de estudios cursados por el personal involucrado, así como los resultados de los exámenes psicofísicos y socioambiental de cada uno de los miembros, realizados por intermedio del Municipio, conforme a lo acordado en el Protocolo Adicional.

ARTÍCULO 6°.- Establécese que el personal que integra las filas de la Policía Comunal deberá con el inicio del ciclo lectivo 2006, incorporarse al proceso de formación media para cumplimentar sus estudios secundarios, cuando así corresponda.

ARTÍCULO 7°.- Establécese un plazo máximo de noventa (90) días a partir de la presente, para que el personal policial que integra las filas de la Policía Comunal cumpla sus servicios en dos turnos diarios de doce (12) horas, de la siguiente forma: ocho (8) horas de cumplimiento efectivo y cuatro (4) horas mediante el sistema de compensación de recargos de servicios (Horas Cores), de conformidad a lo previsto en el artículo 13 de la Resolución 1546/04.

ARTÍCULO 8°.- Afectase para el uso exclusivo de la Policía Comunal de General La Madrid, la totalidad de los recursos logísticos asignados actualmente a las dependencias policiales de seguridad con asiento en esa jurisdicción.
A través del Registro Patrimonial a cargo de la Subsecretaría Administrativa, deberá llevarse a cabo un relevamiento de los bienes para la aprobación del correspondiente inventario de bienes patrimoniales en un plazo máximo de noventa (90) días a partir de la presente.

ARTÍCULO 9°.- Asígnase el cupo de veintidós (22) cargos de personal policial a incorporarse a la Policía Comunal de General La Madrid en una primera etapa y dieciocho (18) en una segunda etapa sin perjuicio de incrementarlo en un término de tres (3) años, de conformidad a lo acordado en el Protocolo Adicional suscripto por el Intendente Municipal y el señor Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 10°.- Facúltase a la Subsecretaría Administrativa a realizar la transferencia, a la cuenta bancaria abierta por el Municipio, de los importes correspondientes a Caja Chica, Horas Cores y Combustible, en orden a los términos del Protocolo Adicional suscripto por el Intendente Municipal y el señor Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 11°.- Déjase establecido que los elementos que el Ministerio se comprometió a otorgar en el Protocolo Adicional, que obran identificados en el Anexo II que forma parte integrante de la presente, serán afectados a esa Policía Comunal, una vez finalizado el proceso de adquisición de los mismos por intermedio de la Subsecretaría Administrativa.

ARTÍCULO 12°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese al señor Intendente Municipal de General La Madrid, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 015.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

_____

ANEXO I

Nómina del personal que presta servicios en el ámbito territorial de la Policía Comunal de **GENERAL LA MADRID**

JERARQUÍA		LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
CAPITÁN	13201	014765	ESCOBAR JOSÉ LUIS
CAPITÁN	13201	015059	CASAS ANA MARÍA
TENIENTE 1°	13201	020350	RODRÍGUEZ HÉCTOR DANIEL
TENIENTE	13202	024727	COUCHEZ DANIELA KARINA
TENIENTE	13201	024820	GUAZA CARLA MARIEL
TENIENTE	13201	026250	GONZÁLEZ GONZALO HERNÁN
TENIENTE	13201	026353	PIZARRO NÉSTOR HERNÁN CEFERINO
TENIENTE	13201	026806	VICENTE RAMIRO
TENIENTE	13201	097481	BARRAGÁN NÉSTOR FÉLIX
TENIENTE	13201	095190	LEÓN JUAN MANUEL
SUBTENIENTE	13201	109528	LÓPEZ CÉSAR OMAR
SUBTENIENTE	13201	105596	NAVARRO PEDRO EDGARDO
SUBTENIENTE	13201	110592	PALMA JORGE ALBERTO
SUBTENIENTE	13201	120836	ORELLANO CARLOS RAÚL
SUBTENIENTE	13201	120565	ROMERO CARLOS MARCELO
SARGENTO	13201	122437	ARAYA HÉCTOR MARIO
SARGENTO	13201	122439	CHAPARRO EDUARDO NÉSTOR
SARGENTO	13201	122436	RODRÍGUEZ ALBERTO DANIEL
SARGENTO	13201	143269	CÁRCELES CARLOS RAÚL
SARGENTO	13201	146666	CÁRCELES JOSÉ LUIS
SARGENTO	13201	142840	FACIO ALBERTO RAÚL
SARGENTO	13201	140327	RODRÍGUEZ CLAUDIO MANUEL
OFICIAL	13201	146308	KRONEBERGER PABLO NICOLÁS
OFICIAL	13201	154878	PERALTA BETIANA
OFICIAL	13201	151847	PEREYRA RODOLFO DANIEL
OFICIAL	13201	165242	CANOVI MARICELA ELIZABETH
OFICIAL	13201	165243	DE LA FUENTE DIEGO GERÓNIMO
OFICIAL	13201	165244	GUAZA CARLOS ALEXIS
OFICIAL	13201	165245	HERNÁNDEZ MARÍA ISABEL
OFICIAL	13201	165246	HIESS GUILLERMO SEBASTIÁN
OFICIAL	13201	165247	IRIARTE JUAN CARLOS
OFICIAL	13201	165248	ISEA FERNANDO DAVID
OFICIAL	13201	165249	ORELLANO CRISTIAN RAÚL
OFICIAL	13201	164599	TALAMONI SOFÍA MAGDALENA
TENIENTE	PROF.	024503	PEREYRA VERÓNICA INÉS
SARGENTO	S.G.	124618	RAMÍREZ CLAUDIO FABIÁN

_____

ANEXO II

Elementos a incorporarse al patrimonio de la Policía Comunal de **GENERAL LA MADRID** conforme el Protocolo Adicional:

- Un (1) móvil patrullero;
- Una (1) camioneta 4x4;
- Diez (10) chalecos antibalas;
- Diez (10) chalecos refractarios;
- Veinte (20) pares de esposas;
- Dos (2) computadoras;
- Quince (15) handies;
- Nueve (9) escopetas 12/70 con postas de goma de guerra y gases antitumultos;
- Una (1) central telefónica;
- Reflectores de mano, linternas, balizas y conos de tránsito;
- Dos (2) teléfonos con fax;
- Dos (2) visores nocturnos;
- Una (1) cámara fotográfica;
- Diez (10) bicicletas.

_____

LA PLATA, 11 de enero de 2006.

Visto el expediente nº 21.100-382138/05 por el cual la señora Procuradora General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires solicita, por petición expresa del particular damnificado constituido como tal en la IPP N° 96052 caratulada "HERRO ADOLFO JOSE LUIS S/ VICTIMA DE HOMICIDIO EN CARILO", se tenga a bien disponer lo necesario para el ofrecimiento de una recompensa de valor; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2052/98, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que a raíz del homicidio de Adolfo José Luis Herro acaecido el 26 de julio de 2005 en la localidad de Cariló se originó la Investigación Penal Preparatoria N° 96.052, radicada ante la Unidad Fiscal de Investigación N° 5 del Departamento Judicial de Dolores a cargo del Dr. Eduardo Adrián Campos Campos;

Que pese al importante despliegue de medidas investigativas desplegadas en dichos actuados, no se ha podido esclarecer el hecho delictivo ni individualizar a sus autores; por ello resulta menester ofrecer pública recompensa a quienes brinden información del hecho, lo que fuera propiciado por la autoridad judicial;

Que por intermedio de la Dirección General de Asuntos Policiales y Judiciales de la Subsecretaría de Investigaciones en Función Judicial se han recabado los antecedentes del caso;

Que el Señor Subsecretario de Investigaciones en Función Judicial, considera viable la oferta pública de recompensa tal como se ha solicitado;

Que se propicia fijar oferta pública de recompensa por la suma de PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000,00) para quien aporte datos, informes, testimonios, documentación o cualquier otro elemento o referencia fehaciente útil a los fines de la individualización de los autores del delito;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán presentarse ante los Señores Fiscales Generales de Cámaras de los distintos Departamentos Judiciales de la provincia quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida o ante la Subsecretaría de Investigaciones en Función Judicial del Ministerio de Seguridad, sito en calle 2 entre 51 y 53, La Plata, Provincia de Buenos Aires, teléfono (0221-429-3015);

Que para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea trasmitida por los medios de comunicación masivos, para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá el presente a la Secretaría de Prensa y Comunicación Social;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 13.175, Decreto 2.052 y Decreto 997/03;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OFRÉCESE PÚBLICA RECOMPENSA, en la suma única de PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000,00) para quienes aporten información fehaciente que contribuya a la individualización de los autores del homicidio de ADOLFO JOSÉ LUIS HERRO, DNI N° 8.527.986, cuyas circunstancias obran en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del decreto 2052/98, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°.- Quienes deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes podrán presentarse con reserva de identidad, ante los Fiscales Generales de Cámaras de los distintos Departamentos Judiciales de la provincia o ante la Subsecretaría de Investigaciones en Función Judicial del Ministerio de Seguridad, debiendo asegurar la confidencialidad a la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°.- Remítase copia de la presente a la Secretaría de Prensa y Comunicación Social, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar la difusión masiva de la presente resolución y Anexo I.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese a la Sra. Procuradora General de Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y al titular de la Unidad Fiscal de Investigaciones N° 5 del Departamento Judicial de Dolores, publíquese en el Boletín Oficial y en el Boletín Informativo. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N° 016.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

_____

ANEXO I

PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
HOMICIDIO DE
ADOLFO JOSÉ LUIS HERRO

El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa en la cantidad de PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000,00), de conformidad a lo previsto por los Decretos 2052/98 y 997/03, a las personas que aporten información fehaciente que permita lograr la individualización y detención de los autores del homicidio de ADOLFO JOSÉ LUIS HERRO, DNI N° 8.527.986, acaecido el día 26 de julio de 2005 la localidad de Cariló. Interviene la Unidad Fiscal de Investigaciones N° 5 del Departamento Judicial de Dolores (IPP N° 96.052).
Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámaras de cualquier Departamento Judicial de la provincia o ante la Subsecretaría de Investigaciones en Función Judicial del Ministerio de Seguridad, sito en calle 2 entre 51 y 53 La Plata, Provincia de Buenos Aires teléfono 0221-429-3015.
El monto de la recompensa será distribuido solo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del decreto 2052/98, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

LA PLATA, 11 de enero de 2006.

Visto que por expediente 21.100-427.215/05 el Agente Fiscal Dr. Matías M. Castro, interinamente a cargo de la UFI N° 4 de Olavarría, Departamento Judicial de Azul, solicita se tenga a bien disponer lo necesario para el ofrecimiento de una pública recompensa en el marco de las

IPP N° 10.701/05 caratulada "AVERIGUACIÓN PRESUNTO ILÍCITO" y N° 10.705/05 caratulada "N.N. S/ AVERIGUACIÓN CAUSALES DE MUERTE"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto nro. 2052/98, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto nro. 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que a raíz del homicidio de GERMÁN ESTEBAN NAVARRO, DNI N° 33.510.507, quien fuera visto por última vez por su madre el día 28 de octubre de 2004 y encontrados sus restos el 26 de abril próximo pasado en la localidad de Olavarría, se originó la Investigación Penal Preparatoria N° 10.701 y N° 10.705, ambas radicadas ante la Unidad Fiscal de Investigación N° 4 del Departamento Judicial de Azul con asiento en Olavarría interinamente a cargo del Dr. Matías M. Castro;

Que pese al importante despliegue de medidas investigativas dispuestas y tendientes a esclarecer el hecho delictivo y a individualizar a sus autores, no se han obtenido resultados suficientes para su esclarecimiento; por ello resulta menester ofrecer pública recompensa a quienes brinden información del suceso de mención, circunstancia ésta avalada por la autoridad judicial a cargo de la investigación;

Que por intermedio de la Dirección General de Asuntos Técnicos Policiales y Judiciales de la Subsecretaría de Investigaciones en Función Judicial se han recabado los antecedentes del caso;

Que el Señor Subsecretario de Investigaciones en Función Judicial, a fs. 23 considera viable la oferta pública de recompensa tal como se ha solicitado;

Que a tal fin, se propicia fijar oferta pública de recompensa por la suma de PESOS TREINTA MIL ($ 30.000,00) para quien aporte datos, informes, testimonios, documentación o cualquier otro elemento o referencia fehaciente útil a los fines de la individualización de los autores del delito;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán presentarse ante los Señores Fiscales Generales de Cámaras de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida o ante la Subsecretaría de Investigaciones en Función Judicial del Ministerio de Seguridad, sito en calle 2 entre 51 y 53, de La Plata, Provincia de Buenos Aires, teléfono (0221-429-3015);

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivo, para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá el presente a la Secretaría de Prensa y Comunicación Social;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 13.175, Decreto 2052/98 y Decreto 997/03;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OFRÉCESE PÚBLICA RECOMPENSA, en la suma única de PESOS TREINTA MIL ($ 30.000,00) para quienes aporten información fehaciente que contribuya a la individualización de los autores del homicidio de GERMAN ESTEBAN NAVARRO, DNI N° 33.510.507, cuyas otras circunstancias obran en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º.- El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del decreto 2052/98, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°.- Quienes deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes podrán presentarse con reserva de identidad, ante los Fiscales Generales de Cámaras de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia o ante la Subsecretaría de Investigaciones en Función Judicial del Ministerio de Seguridad, debiendo asegurar la confidencialidad a la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°.- Remítase copia de la presente a la Secretaría de Prensa y Comunicación Social, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar la difusión masiva de la presente resolución y Anexo I.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese a la Procuradora General de Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y al titular de la Unidad Fiscal de Investigaciones N° 4 del Departamento Judicial de Azul, con asiento en Olavarría, publíquese en el Boletín Oficial y en el Boletín Informativo. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN Nº 017.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

_____

ANEXO I

PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
HOMICIDIO DE
GERMAN ESTEBAN NAVARRO

El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa en la cantidad de PESOS TREINTA MIL ($ 30.000,00), de conformidad a lo previsto por los Decretos 2052/98 y 997/03, a las personas que aporten información fehaciente que permita lograr la individualización y detención de los autores del homicidio de GERMAN ESTEBAN NAVARRO, DNI N° 33.510.507, apodado "MARA", travesti, domiciliado en calle Rufino Fal N° 3692 de Olavarría, nacido el 21 de julio de 1987, 1,70 mt. de estatura, tez blanca, contextura física robusta, tatuaje de una rosa en un hombro y otro de una iguana en la cintura; desaparecido el día 28 de octubre de 2004 y cuyos restos fueron encontrados el día 26 de abril del corriente año en un descampado sito en calle España entre Lisandro de la Torre y Errecart en inmediaciones de un supermercado de la localidad de Olavarría. Interviene la Unidad Fiscal de Investigaciones N° 4 del Departamento Judicial de Azul con asiento en Olavarría (IPPs N° 10.701 y 10.705).
Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámaras de cualquier Departamento Judicial de la Provincia o ante la Subsecretaría de Investigaciones en Función Judicial del Ministerio de Seguridad, sito en calle 2 entre 51 y 53 La Plata, Provincia de Buenos Aires teléfono 0221-429-3015.
El monto de la recompensa será distribuido solo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del decreto 2052/98, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

GERMAN ESTEBAN NAVARRO - VÍCTIMA DE HOMICIDIO

LA PLATA, 11 de enero de 2006.

Visto el expediente nº 21.100-459.096/05 por el cual la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, Dra. Raquel Slotolow solicita al Sr. Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, atento la presentación de la particular damnificada María Cristina Colazo, se realice oferta pública de recompensa a fin de lograr la detención del prófugo Ramón Medina (ex integrante de esta institución) cuya captura fuera ordenada en autos caratulados "MEDINA RAMÓN S/ HOMICIDIO Y LESIONES GRAVES" y registrada en el orden del día de este Ministerio por expediente n° 21100 – 428115/00.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2052/98, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que tal como opina la autoridad judicial a cargo de la causa, resulta conveniente el ofrecimiento de pública recompensa a fin de obtener datos que conlleven a la detención del nombrado prófugo cuya captura se ordenara como consecuencia del auto de prisión preventiva dictado el 26-07-2000 y de la declaración de rebeldía del 14-08-2000 al endilgársele el delito de homicidio simple del que resultara víctima Pablo Martinoli el día 9 de abril de 1997 a la altura del Km. 52 de la Ruta Panamericana (Escobar).

Que pese al importante despliegue de medidas investigativas tendientes a su detención no se han obtenido resultados, razón por la cual resulta menester ofrecer pública recompensa a quienes brinden información que permita su detención fijándose un monto entre pesos veinte mil ($ 20000) a pesos cincuenta mil ($ 50000) de acuerdo a la naturaleza de dicha información y el resultado que se logre para la aprehensión del responsable.

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Señores Fiscales Generales de Cámaras de los distintos Departamentos Judiciales de la provincia quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida o ante la Subsecretaría de Investigaciones en Función Judicial del Ministerio de Seguridad, sito en calle 2 entre 51 y 53, La Plata, Provincia de Buenos Aires, teléfono (0221-429-3015).

Que por intermedio de la Dirección General de Asuntos Policiales y Judiciales de la Subsecretaría de Investigaciones en Función Judicial se han recabado los antecedentes del caso;

Que el Señor Subsecretario de Investigaciones en Función Judicial, considera viable la oferta pública de recompensa tal como se ha solicitado;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea trasmitida por los medios de comunicación masivos, para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá el presente a la Secretaría de Prensa y Comunicación Social.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 13.175, Decreto 2.052 y Decreto 997/03;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OFRÉCESE PÚBLICA RECOMPENSA, entre PESOS VEINTE MIL ($ 20.000) y PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000) a las personas que aporten información fehaciente mediante la cual se logre la detención de la persona cuyos datos de filiación y hechos reprochados se publican como anexo I a la presente.

ARTÍCULO 2°.- El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del decreto 2052/98, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTICULO 3°.- Quienes deseen aportar la información mencionada en los artículos anteriores podrán presentarse con reserva de identidad, ante los Fiscales Generales de Cámaras de los distintos Departamentos Judiciales de la provincia o ante la Subsecretaría de Investigaciones en Función Judicial del Ministerio de Seguridad, debiendo asegurar la confidencialidad a la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°.- Remítase copia de la presente con su Anexo I a la Secretaría de Prensa y Comunicación Social, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar la difusión masiva de la presente resolución y anexo.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, hágase conocer a la Sra. Juez del Juzgado Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Zárate-Campana y a la Sra. Procuradora General de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires con copia del presente, publíquese en el Boletín Oficial y en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 018.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

_____

ANEXO I

PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
BUSCADO

El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa en la cantidad de PESOS VEINTE MIL ($ 20.000) a PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000), de conformidad a lo previsto por los Decretos 2052/98 y 997/03, a las personas que aporten información fehaciente que permita lograr la localización y detención de RAMÓN MEDINA, argentino, ex Suboficial Principal de la Policía de la Prov. de Buenos Aires, N° 11.450.060, nacido el 3 de marzo de 1954 en Río Tala, San Pedro, hijo de Feliciano Medina (f) y Trinidad Acuña, último domicilio registrado en calle Juan Nardo N° 1450 de Campana, casado con Elvira Molina.

La orden de captura ha sido dictada endilgándosele la comisión del delito de homicidio simple del que resultara víctima Pablo Martinoli el día 9 de abril de 1997 a la altura del Km. 52 de la Ruta Panamericana (Escobar). Interviene el Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Zárate–Campana a cargo de la Dra. Raquel Slotolow en la causa caratulada “Medina Ramón S/ Homicidio y Lesiones Graves”.

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámaras de cualquier Departamento Judicial de la provincia o ante la Subsecretaría de Investigaciones en Función Judicial del Ministerio de Seguridad, sito en calle 2 entre 51 y 53 La Plata, Provincia de Buenos Aires teléfono 0221-429-3015.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del decreto 2052/98, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

_____

LA PLATA, 11 de enero de 2006.

Visto que la Subsecretaría de Investigaciones en Función Judicial propicia elevar el monto de pública recompensa dispuesto por Resolución n° 1150 de fecha del 21 de julio de 2004 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha Resolución Ministerial se dispuso el ofrecimiento público de recompensa por la suma única de pesos treinta mil ($ 30.000) a toda aquélla persona que aportara datos del paradero del ex-efectivo policial ANÍBAL RAMÓN OLIVERA, DNI 7.552.453, quien fuera condenado a dieciocho años de prisión por el delito de "Homicidio Simple" de DANIEL ALEJANDRO SOSA por el Tribunal en lo Criminal n° 3 del Departamento Judicial de La Matanza, toda vez que su detención resultara infructuosa;

Que sin perjuicio de ello, hasta la fecha no se han obtenido resultados suficientes; por ello, mediante expediente 21.100-472.734/05 el Presidente del Tribunal en lo Criminal n° 3 del Departamento Judicial de La Matanza, solicita se tenga a bien volver a publicar el ofrecimiento de una pública recompensa, resultando conveniente continuar con la aplicación del instrumento previsto por el Decreto 2052/98, siendo imperioso lograr la captura de ANÍBAL RAMÓN OLIVERA, D.N.I. nº 7.552.453, cuya fotografía obra en el Anexo I;

Que en mérito a lo expuesto, resulta menester incrementar el monto ofrecido elevando el mismo a pesos cincuenta mil ($ 50.000), para la persona que aporte datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehacientes a fin de contribuir a la captura del prófugo antes referenciado;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán presentarse ante los Señores Fiscales Generales de Cámaras de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia de Buenos Aires, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida o ante la Subsecretaría de Investigaciones en Función Judicial del Ministerio de Seguridad, sito en calle 2 entre 51 y 53, La Plata, Provincia de Buenos Aires, teléfono (0221-4293015);

Que por último, y con el objeto de lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrarán las medidas necesarias a efectos de su transmisión por los medios de comunicación masivos, a cuyo fin se remitirá el presente a la Secretaría de Prensa y Comunicación Social para conocimiento de la población;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ELÉVESE EL MONTO de pública recompensa, a la suma única de PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000) para aquellas personas que aporten información fehaciente mediante la que se logre la detención de ANÍBAL RAMÓN OLIVERA, D.N.I. nº 7.552.453, cuyos datos de filiación y hechos reprochados se publican en el anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto 2052/98, lo establecido en el presente acto y de conformidad a la información aportada.

ARTÍCULO 3º.- Las personas que deseen aportar la información mencionada podrán presentarse con reserva de identidad, ante los Fiscales Generales de Cámaras de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia de Buenos Aires o ante la Subsecretaría de Investigaciones en Función Judicial del Ministerio de Seguridad.

ARTÍCULO 4º.- Incorpórase como parte integrante del presente acto el Anexo I, el cual será refrendado por el suscripto y el Sr. Subsecretario de Investigaciones en Función Judicial para su publicación.

ARTÍCULO 5º.- Remítase copia de la presente con su respectivo Anexo, a la Secretaría de Prensa y Comunicación Social, a fin de arbitrar los medios necesarios con el objeto de posibilitar la difusión masiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese a la Sra. Procuradora General de Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y al Presidente del Tribunal en lo Criminal n° 3 del Departamento Judicial de La Matanza, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 019.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

_____

ANEXO I

OFERTA PÚBLICA DE RECOMPENSA
PRÓFUGO
ANÍBAL RAMÓN OLIVERA

El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa en la cantidad de PESOS CINCUENTA MIL ($50.000), de conformidad a lo previsto por los Decretos 2052/98 y 997/03; a las personas que aporten información fehaciente que permita la detención de ANÍBAL RAMÓN OLIVERA, D.N.I. nº 7.552.453, ex suboficial principal de la Policía de la Provincia de Buenos Aires condenado a dieciocho años de prisión por el Tribunal en lo Criminal nº 3 del Departamento Judicial de La Matanza por el delito de Homicidio Simple del que resulta víctima DANIEL ALEJANDRO SOSA. Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámaras de cualquier Departamento Judicial de la provincia o ante la Subsecretaría de Investigaciones en Función Judicial del Ministerio de Seguridad, sito en calle 2 entre 51 y 53 La Plata, Provincia de Buenos Aires teléfono (0221-429-3015). El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto 2052/98, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

_____

LA PLATA, 11 de enero de 2006.

Visto, el tratamiento especial que ha recibido en la reunión del "COMPSTAT" el mapa del delito del hurto y robo automotor en el ámbito del conurbano bonaerense y,

CONSIDERANDO:

Que en el debate de las distintas propuestas resultó coincidente la necesidad de implementar para determinadas situaciones, un mecanismo de respuesta apto, ágil y eficaz tendiente a reducir la modalidad delictiva del robo/ hurto de automotor.

Que desde la instauración del Sistema de Atención Telefónica de Emergencias 911 en el ámbito de este Ministerio de Seguridad (Decreto Provincial N° 747/05), se reciben frecuentes llamadas de personas que habiendo sido víctima del robo o hurto presunto de su vehículo

automotor, adoptan como primera medida dar inmediata cuenta del hecho a través de este sistema de emergencias.

Que ante la situación planteada y atendiendo a la perentoriedad del suceso, transcurre un determinado período de tiempo desde que el damnificado da cuenta del hecho al 911 hasta que formaliza la denuncia en sede policial, a partir de la cual y cumplidas ulteriores diligencias legales, recién se incorporan al sistema los datos del vehículo sustraído con "pedido de secuestro activo".

Que en tal virtud resulta necesario adoptar mecanismos de acción tendientes a lograr – hasta tanto quede formalizado el pedido de secuestro – la rápida localización del automotor presuntamente sustraído, para lo cual el Sistema de Atención de Emergencias 911 resulta un medio idóneo que identifica y graba el número telefónico y los datos que brinda la persona que llama, además de considerar toda emergencia como manifestación de consentimiento por parte del ciudadano interesado.

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Incorporase el procedimiento denominado "Solicitud de Identificación Vehicular" (SIV) a las tareas que cumple el Centro de Operaciones Policiales (C.O.P.).

ARTÍCULO 2°.- Se define como "Solicitud de Identificación Vehicular" a la modalidad operativa de respuesta inmediata ante la presunta comisión del robo / hurto de automotor puesto en conocimiento a través del Sistema de Atención Telefónica de Emergencias 911, con la salvedad que la medida no implica un pedido de secuestro activo del vehículo hasta tanto reúna tal formalidad.

ARTÍCULO 3°.- El procedimiento descripto será de aplicación sólo a nivel de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en el ámbito exclusivo de la jurisdicción del territorio provincial.

ARTÍCULO 4°.- Que en tal virtud en Centro de Operaciones Policiales (C.O.P.) y la Dirección de Comunicaciones deberán arbitrar los medios técnicos y acciones conducentes para conformar la carga provisoria de la información que contemple el procedimiento de "Solicitud de Identificación Vehicular" que permanecerá hasta un máximo de dos horas de vigencia para consulta en el subsistema.

ARTÍCULO 5°.- Apruébase la Información Complementaria e Instructivo cuyo texto forma parte integrante como Anexo 1 de la presente Resolución.

ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los responsables de las dependencias, áreas y servicios involucrados y publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 020.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

ANEXO 1

SOLICITUD DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR (SIV)

ARTÍCULO 1°.- Designase al Centro de Operaciones Policiales (C.O.P.) como autoridad responsable de la carga de información transitoria: "Solicitud de Identificación Vehicular" a través del Área de Registro de Secuestro Automotor a su cargo.

ARTÍCULO 2°.- Al recepcionar un Centro de Despacho a través del Sistema de Atención Telefónica de Emergencias 911 una "Solicitud de Identificación Vehicular" (SIV), el operador inmediatamente de formalizar el despacho, procederá a cargar "on line" el formulario establecido alertando por esta vía a la totalidad de las radioestaciones y usuarios de las Policías de la Provincia de Buenos Aires. Al término de las dos horas de vigencia, el COP automáticamente procederá a su baja permaneciendo como archivo histórico para consultas y auditorias.

ARTÍCULO 3°.- A los fines de viabilizar, agilizar y garantizar el acceso a este nuevo procedimiento por parte de las distintas dependencias, áreas y servicios centralizados y descentralizados que desarrollan actividades vinculadas a la consulta y carga de información, se establece un ingreso único por medio de accesos múltiples integrados a través de una subred con administración autónoma parcialmente independiente de la intranet ministerial, en la forma que determine la Dirección de Informática.

_____

LA PLATA, 11 de enero de 2006.

Visto el expediente n° 21.100-353.446/05, por cuyas actuaciones se propicia la limitación de las funciones de responsable de la organización de las actividades vinculadas con la afectación de los Recursos Humanos acorde a las exigencias del servicio, del Área Custodias Especiales y Protección de Funcionarios, del Servicio de la Subsecretaría de Seguridad, a la Comisario del Agrupamiento Servicios, Escalafón Administrativo, legajo n° 13.812 Silvia Liliana GABBAI; y

CONSIDERANDO:

Que las mentadas funciones fueron asignadas mediante Resolución n° 1911, de fecha 29 de noviembre de 2004 (fs. 5/7);

Que el responsable del Servicio de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos, propicia la presente limitación de funciones, a partir del 16 de junio de 2005 (fs. 1);

Que en ejercicio de las facultades establecidas por el artículo 19° de la Ley n° 13.175, y la Ley n° 12.155 (T.O. Decreto n° 3206/04), corresponde a este Ministerio la organización y dirección de las Policías de la Provincia, contando con las facultades reglamentarias necesarias para su correcto funcionamiento;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Limítase en el ámbito de la Subsecretaría de Seguridad – Servicio de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos – Custodias Especiales y Protección de Funcionarios-, a partir del 16 de junio de 2005, las funciones de responsable de la organización de las actividades vinculadas con la afectación de los Recursos Humanos acorde a las exigencias del servicio, a la Comisario del Agrupamiento Servicios, Escalafón Administrativo, Silvia Liliana GABBAI (DNI. 10.502.575 – clase 1952), asignadas mediante Resolución n° 1911/04.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Subsecretaría de Seguridad y a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos – Dirección de Personal Regímenes Policiales -, publíquese en el “Boletín Informativo”. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 023.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

_____

LA PLATA, 11 de enero de 2006.

Visto el expediente n° 21.100-014.166/04 y agregado 21.100-014.661/04 Alcance 1, por el cual el ex Sargento Primero Carlos Alberto Ruiz, Legajo personal n° 97.828, interpone recurso de revocatoria contra la Resolución n° 866/04, y

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente impugna la resolución por la cual el señor Ministro de Seguridad, con fecha 3 de junio de 2004, resuelve declararlo prescindible, por aplicación del artículo 4° y siguiente de la Ley de Emergencia de las Policías de la Provincia 13.188;

Que sin perjuicio que la prescindibilidad atacada no requiere causa, el recurrente registra sumario administrativo en trámite por ante la ex Dirección General de Sumarios Administrativos, también se encuentra bajo sumario administrativo expedientes 21.100-755.503/01 en curso por ante la Auditoría General de Asuntos Internos;

Que el recurrente solicita la suspensión de la ejecución de los efectos de la Resolución Ministerial n° 866/04;

Que, Asesoría General de Gobierno ha dictaminado que corresponde dictar el pertinente acto administrativo que rechace el recurso interpuesto y la solicitud de suspensión de la ejecución;

Que en tal sentido deviene menester dictar el acto administrativo pertinente en uso de las facultades conferidas por el artículo 90 del Decreto Ley n° 7647/70, artículo 9 y 19 de la Ley 13.175, Ley 13.188 y Decreto 876/04;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por el ex Sargento Primero Carlos Alberto Ruiz, Legajo personal n° 97.828 contra la Resolución n° 866/04 por los fundamentos vertidos en los considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Rechazar la solicitud de suspensión de la ejecución de los efectos de la Resolución n° 866/04 interpuestos por el ex Sargento Primero Carlos Alberto Ruiz, Legajo personal n° 97.828, por los fundamentos vertidos en los considerando de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 050.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

_____

LA PLATA, 11 de enero de 2006.

Visto el expediente n° 21.100-488.430/05, por cuyas actuaciones se tramita la solicitud de pase a situación de Retiro Activo, interpuesta por el Teniente legajo n° 92.551 Juan Ceferino CISNEROS, y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado surge que el peticionante reúne la antigüedad necesaria para acceder al retiro, como así que registra Investigación Sumarial Administrativa n° 3326-418/505, Expediente Administrativo n° 21.100-308.541/05, pendiente de resolución;

Que la adopción de la medida de pase a retiro activo obligatorio, es una decisión de la administración que encuadra en el marco de sus facultades discrecionales; y que en cuanto atañe a la incidencia jurídica que el acto de pase tiene sobre las investigaciones sumariales y el ejercicio de la potestad disciplinaria, la desvinculación del agente en estas circunstancias no extingue la acción disciplinaria, en tanto la medida sancionatoria correspondiente modifique la causal de cese, quedando supeditada la misma a resultas del sumario que se instruye;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por el artículo 55 de la Ley 13.201, y artículos 25 inciso a) y 61 de la Ley n° 13.236;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación, el pase a situación de Retiro Activo Obligatorio del Teniente Juan Ceferino CISNEROS (DNI. 10.880.730 – clase 1953) en los términos del artículo 55 de la Ley n° 13.201 y artículos 25 inciso a) y 61 de la Ley n° 13.236, dejándose establecido que dicha causal de cese queda supeditada a los efectos y resultas de las actuaciones sumariales que se instruyen.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, notifíquese, publíquese en el "Boletín Informativo", comuníquese a la Auditoría General de Asuntos Internos y a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos -Dirección de Personal Regímenes Policiales-. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 051.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

_____

LA PLATA, 11 de enero de 2006.

Visto el expediente n° 21.100-488.428/05 por cuyas actuaciones se tramita la solicitud de pase a situación de Retiro Activo, interpuesta por el Teniente del Agrupamiento Servicios Generales legajo n° 94.573 Luis Arturo CALI, y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado surge que el peticionante reúne la antigüedad necesaria para acceder al retiro, como así que registra Investigación Sumarial Administrativa n° 4113/1201, Expediente Administrativo n° 21.100-855.081/01, pendiente de resolución;

Que la adopción de la medida de pase a retiro activo obligatorio, es una decisión de la administración que encuadra en el marco de sus facultades discrecionales; y que en cuanto atañe a la incidencia jurídica que el acto de pase tiene sobre las investigaciones sumariales y el ejercicio de la potestad disciplinaria, la desvinculación del agente en estas circunstancias no extingue la acción disciplinaria, en tanto la medida sancionatoria correspondiente modifique la causal de cese, quedando supeditada la misma a resultas del sumario que se instruye;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por el artículo 75 del Decreto n° 1766/05 modificado por Decreto n° 2197/05 y artículos 25 inciso a) y 61 de la Ley n° 13.236;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación, el pase a situación de Retiro Activo Obligatorio del Teniente del Agrupamiento Servicios Generales, Luis Arturo CALI (DNI. 7.620.472 – clase 1949) en los términos del artículo 75 del Decreto n° 1.766/05 modificado por Decreto n° 2.197/05 y artículos 25 inciso a) y 61 de la Ley n° 13.236, dejándose establecido que dicha causal de cese queda supeditada a los efectos y resultas de las actuaciones sumariales que se instruyen.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, notifíquese, publíquese en el "Boletín Informativo", comuníquese a la Auditoría General de Asuntos Internos y a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos -Dirección de Personal Regímenes Policiales-. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 052.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

_____

LA PLATA, 11 de enero de 2006.

Visto los expedientes n° 21.100-474.942/05 y nº 21.100-490.290/05, por cuyas actuaciones se tramitan las solicitudes de pase a situación de retiro activo, interpuestas por personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado surge que los peticionantes reúnen la antigüedad necesaria para acceder al retiro, como así que no registran sumario administrativo pendiente de resolución;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por los artículos 56 de la Ley n° 13.201 y 76 del Decreto nº 1.766 modificado por Decreto nº 2.197/05 y artículos 25 inciso a) y 61 de la Ley nº 13.236;

Que la presente se dicta de conformidad a lo normado por los artículos 9 y 19 de la Ley n° 13.175, Ley n° 12.155 (T.O. Decreto n° 3.206/04), la Ley nº 13.201 y el Decreto nº 1.766/05 modificado por Decreto nº 2.197/05;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, a partir de la fecha de su notificación, el pase a situación de Retiro Activo Voluntario de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cuyos datos de individualización se consignan en el Anexo 1, que forma parte integrante de la presente, conforme lo establecido por el artículo 56 de la Ley n° 13.201, y artículos 25 inciso a) y 61 de la Ley n° 13.236.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese, a partir de la fecha de su notificación, el pase a situación de Retiro Activo Voluntario de personal de Apoyo a las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cuyos datos de individualización se consignan en el Anexo 2, que forma parte integrante de la presente, conforme lo establecido por los artículos 76 del Decreto nº 1.766 modificado por Decreto nº 2.197/05, y artículos 25 inciso a) y 61 de la Ley nº 13.236.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, notifíquese, publíquese en el "Boletín Informativo", comuníquese a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos -Dirección de Personal Regímenes Policiales-. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 054.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

ANEXO 1

TENIENTE

Orden	Apellido y Nombres	Legajo	D.N.I.	Clase
1	ACOSTA Joaquín Ramón	094202	12240348	1956
2	ACUÑA Néstor Ricardo	094097	07915641	1945
3	ALANIZ Mario Rubén	094589	10880371	1953
4	ALMADA Ismael	087091	05072129	1948
5	AMERISE Carlos Alberto	094583	10690113	1953
6	ARAYA Ceferino	086657	08043681	1948
7	ARRECHEA Héctor Abel	094610	04550784	1946
8	ARRIETA Raúl Antonio	093040	07862702	1946
9	AYALA Máximo Dionisio	090796	11768427	1952
10	BALMACEDA Carlos Domingo	092543	10546762	1952
11	BARBERINI Luis Alberto	091959	05260545	1949

12	BARRAZA Oscar Alberto	094158	10260863	1952
13	BARRENECHEA Domingo	094209	08403617	1950
14	BEGEGA Juan Carlos	094838	08278748	1951
15	CABISTAÑ Juan José	094499	05059824	1945
16	CASTAÑEDA José Gaspar	093112	07881324	1947
17	CAÑETE Rubén Omar	087947	08111523	1950
18	CEPEDA Juan Carlos	093961	08364866	1950
19	CESPEDES Alfredo Oscar	092568	05079103	1948
20	CHIABRERA Mauricio Marcelo	094552	10106724	1951
21	COLITTO Raúl Héctor	089741	08286756	1950
22	CONSTANZO Juan Antonio	089203	04752305	1948
23	DE LATORRE Jorge Paulino	094056	08111284	1950
24	DELGADO Ruben Omar	094367	10437642	1952
25	DELIA Domingo Nazareno	094469	08480986	1951
26	DUARTE Eugenio Ramón	094194	06152087	1949
27	DULIN Eduardo José	094390	06612910	1949
28	ESCALANTE Ruperto	092498	07929197	1947
29	FALDUTO Natalio Manuel	093981	11896908	1956
30	FALLABRINO Ruben Enrique	094399	10225940	1952
31	FARIAS Ruben Oscar	093662	08364494	1951
32	FERNANDEZ Atilio Héctor	088981	08429545	1951
33	FIGUEROA Carlos Orlando	093554	11163747	1954
34	GALEANO José Angel	094555	11083915	1953
35	GARRAZA Juan Carlos	094288	11614485	1955
36	GOMEZ Eduardo Alberto	090906	08139275	1948
37	GOMEZ Jesús Asencio	088148	08534858	1951
38	GOMEZ Jorge Luis	092269	07777889	1947
39	GOMEZ Rene de Jesús	094207	08262225	1946
40	GONZALEZ José Isaias	088949	08214698	1949
41	HERRERO Juan Eduardo	094996	12193437	1956
42	IBARRA Donaldo Guzman	092206	10247072	1952
43	LANDAIDA Juan Marcial	088423	08349966	1946
44	LAZCANO Miguel Tomas	094776	05509008	1946
45	LEVATO Jorge Omar	095150	11323601	1956
46	LEZCANO Juan José	093002	07865316	1948
47	LEZCANO Ruben Oscar	094830	12218531	1956
48	LOBOSCO Héctor Jorge	094050	08003895	1950
49	LOPEZ Dionisio	093126	07876680	1944
50	LOPUMO Héctor Horacio	095147	08278780	1951
51	LUNA Hugo Eugenio	094509	08482633	1951
52	LUNGHI Omar Celso	094492	05065406	1947
53	MARCHISIO Juan Carlos	090339	05195336	1942

54	MARQUEZ Santiago	094343	07381141	1949
55	MARTINEZ Francisco	089360	08198060	1949
56	MC INTYRE Reynaldo Héctor	088433	08362068	1950
57	MILLAN José Luis	093051	08289381	1950
58	MOLINA Teofilo Ramón	095130	08402269	1951
59	MOREIRA Martín	088163	07885912	1950
60	MRAKOVICH Héctor Ricardo	089321	06189288	1948
61	MUÑOZ Pedro Raúl	094728	12476371	1956
62	NOVELLINO Domingo Alberto	089672	07780224	1947
63	NUÑEZ Carlos Omar	095174	08235880	1950
64	NUÑEZ Ramón Aníbal	089027	08078088	1950
65	ORELLANO Omar Ricardo	093983	04977749	1948
66	ORTIZ Alberto Daniel	093306	07381123	1949
67	OTERO Héctor Luis	091239	04548133	1946
68	PANIZZA Amilcar Abel	094035	10081093	1952
69	PARROTTE Ricardo José	095227	12218554	1956
70	PAZ Filemon	086961	08131451	1945
71	PELLATI Miguel Angel	093115	08585870	1951
72	PELLEGRINI Miguel Angel	094220	10665021	1953
73	PEREZ Juan Ismael	092941	07650218	1949
74	PEÑA Ramón	094148	10086197	1952
75	PEÑALBA Abelardo Héctor	094600	11164182	1954
76	PINO Hugo Horacio	094623	11001681	1953
77	PLEIMLING Luis Alberto	094254	12238144	1956
78	POLO Rubén Martín	092385	08700136	1945
79	PONCE DE LEON Jaime Alfredo	093971	11724893	1956
80	PORTONOVA Ignacio	093999	10092410	1951
81	PRADAS Francisco	093200	11088331	1953
82	PUCHEU Oscar Alberto	106181	13789114	1959
83	RAMIREZ Juan Carlos	093036	04927944	1944
84	ROBLEDO Eduardo Norberto	087592	08317667	1950
85	RODRIGUEZ Irineo Oscar	094013	04921872	1943
86	ROLLHAISER Raúl Ebel	095225	12251930	1956
87	SABAS Héctor Gerardo	095793	08576124	1951
88	SANCHEZ Juan Esteban	094538	08348656	1946
89	SANCHEZ Roberto Mario	094489	05065428	1947
90	SANDOVAL Roberto Carlos	093512	12307849	1956
91	SAN PABLO Domingo Alberto	094888	06080278	1950
92	SARRALLE Arnaldo Jorge	093613	04924695	1944
93	SAUCO Juan Angel	094146	10530567	1953
94	SILVA Juan José	094030	08499477	1951
95	SILVA Teofilo Victorino	094608	10033058	1952

96	SILVANI Alberto Bernardo	094341	10097561	1952
97	SOLIS Elvio Nicolás	093452	08350930	1947
98	SPINACCI Alberto Rene	094386	08443334	1950
99	TERMINIELLO Juan Carlos	094764	11134268	1954
100	TOLEDO Pedro Miguel	092071	08056966	1946
101	VASQUEZ José Reinaldo	094767	10705564	1953
102	VEGA José Raúl	093008	08108680	1950
103	VERON Doroteo Olimpio	091622	10948924	1953
104	VICTORIO Miguel Angel	094214	08355238	1945
105	ZABALA Adolfo Gustavo	093955	10981514	1953
106	ZAMUDIO Vicente Ruben	094263	08528390	1951
107	ZELAYA Hugo Saúl	095058	04739422	1943

SUBTENIENTE

Orden	Apellido y Nombres	Legajo	D.N.I.	Clase
1	AGÜERO Ruben Norberto	103648	10769539	1953
2	BENITEZ Laurentino Carlos	093458	10584012	1950
3	BERDAYES Julio Roberto	097081	13025099	1957
4	BOBADILLA Marcelo Jorge	099685	12214865	1956
5	BRAVO Ramón Cirilo	103966	12980004	1957
6	CARUSO Juan Domingo	106009	12023896	1958
7	CHAVES Miguel Angel	106536	11843569	1955
8	DE LEO Héctor Horacio	107436	12023845	1958
9	DI GIROLAMO Elisa Carlota	095466	12707722	1950
10	DUDEK Pablo Francisco	092079	07920728	1946
11	GARNICA Marta Nora	101237	11913437	1956
12	GOMEZ Rene Oscar	094248	08283738	1950
13	LEIVA Pablo Mario	093619	04692820	1947
14	MEDINA Juan Gregorio	092553	10154591	1951
15	PEREYRA José Orlando	092417	06152106	1949
16	SALMINCI Adolfo Salvador	107459	11224213	1953
17	TORT Carlos Ruben	105287	11025257	1954
18	VARGAS Mirian	106763	14193126	1960
19	ZALAZAR José Luis	106895	13361686	1959
20	ZULPO Ramón Antonio	101236	10835255	1954

SARGENTO

Orden	Apellido y Nombres	Legajo	D.N.I.	Clase
1	BIANCHINI Atilio Alberto	092865	04994409	1948
2	SKARP Stella Maris	107234	12707017	1956

ANEXO 2

TENIENTE

Orden	Apellido y Nombres	Legajo	D.N.I.	Clase
1	ALTAMIRANO Carlos Eduardo	098187	07697762	1949
2	AYALA Roberto Daniel	095325	12466535	1956
3	BERMUDEZ Graciela Ethel	095343	11614206	1955
4	BIVIANI Nilda Noemí	095346	10981203	1953
5	BRUNO Eduardo José	094500	10815189	1953
6	FLOCCO Angela Alicia	094192	10815735	1953
7	MUÑOZ Aníbal Raúl	094537	10079107	1952
8	OSIVKA Guillermo Daniel	093990	08234845	1950

SUBTENIENTE

Orden	Apellido y Nombres	Legajo	D.N.I.	Clase
1	BEJARANO Romelia Haydee	095309	06241129	1950
2	MANDAGARAN Carlos Alberto	094577	10100927	1951
3	PAEZ Guillermo Adrián	094294	11961579	1958
4	RODRIGUEZ Juan Carlos	094484	08443953	1949

SARGENTO

Orden	Apellido y Nombres	Legajo	D.N.I.	Clase
1	LARICCHIUTA Eduardo	092412	10107763	1951

_____

LAS SIGUIENTES DESAFECTACIONES DEL SERVICIO

Capitán Legajo N° 14.619 TURNES, Néstor Ricardo, perteneciente a la Comisaría Lomas de Zamora 1ra., por Inf. Art. 120 inciso “m” del Decreto 3326/04, a partir del día 10-01-06.-

Capitán Legajo N° 15.724 PRÍNCIPI, Bernardo Luciano, perteneciente a la Comisaría La Plata 5ta., se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 120 inciso “m” del Decreto 3326/04, a partir del día 08-01-06.-

Teniente Primero Legajo N° 14.575 POZZI, Nélida Isabel, perteneciente a la Comisaría Lomas de Zamora 8va., por Inf. Art. 120 inciso “m” del Decreto 3326/04, a partir del día 09-01-06.-

Teniente Primero Legajo N° 20.124 CAMARGO, Eduardo Antonio, perteneciente a la Comisaría Lomas de Zamora 8va., por Inf. Art. 120 inciso “m” del Decreto 3326/04, a partir del día 09-01-06.-

Teniente Primero Legajo N° 20.875 ACOSTA, Claudio Fernando, perteneciente a la Subcomisaría Barrio Matera, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 118 incisos “a” y “h” del Decreto 3326/04, a partir del día 09-01-06.-

Teniente Primero Legajo N° 21.226 VERGARA, Leonardo Marcelo, perteneciente a la Subcomisaría Barrio Matera, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 118 incisos “a” y “h” del Decreto 3326/04, a partir del día 09-01-06.-

Teniente Primero Legajo N° 18.031 CONTRERAS, Marcos David, perteneciente a la Patrulla Rural Miramar, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 118 inciso “h” del Decreto 3326/04, a partir del día 18-12-05.-

Teniente Legajo N° 24.941 LLONTOP FENCO, Hebert Jhony, perteneciente a la Comisaría Lomas de Zamora 1ra., por Inf. Art. 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 10-01-06.-

Subteniente Legajo N° 110.183 TORRES, Luis Alfredo, perteneciente a la Comisaría Coronel Brandsen, por Inf. Art. 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 10-01-06.-

Subteniente Legajo N° 116.846 CEPEDA, Javier Corazón de Jesús, perteneciente al Destacamento Las Flores Mar del Plata, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 118 inciso "h" del Decreto 3326/04, a partir del día 18-12-05.-

Sargento Legajo N° 122.730 PEÑALVA, Ernesto Nery, perteneciente a la Comisaría de Cañuelas, por Inf. Art. 109 inciso "a" del Decreto 3326/04, a partir del día 12-01-06.-

Sargento Legajo N° 149.138 MENG, Edgardo Javier, perteneciente a la Comisaría Malvinas Argentinas 1ra., por Inf. Art. 109 inciso "a" del Decreto 3326/04, a partir del día 12-01-06.-

Sargento Legajo N° 135.726 ONOFRE, Andrés Iván, perteneciente al Escuadrón de Caballería La Plata, por Inf. Arts. 110 inciso "i" y 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 13-01-06.-

Sargento Legajo N° 124.412 DÍAZ, Esteban Darío, perteneciente a la Comisaría Quilmes 4ta., se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 13-01-06.-

Sargento Legajo N° 144.352 LEGUIZAMÓN, Julio Oscar, perteneciente a la Comisaría Necochea 2da., se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 24-12-05.-

Sargento Legajo N° 123.620 BERTOGLIO, Roberto Oscar, perteneciente a la Dirección de Infantería, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 114 inciso "d" y 120 inciso "b" del Decreto 3326/04, a partir del día 08-01-06.-

Sargento Legajo N° 128.390 ANTONELLI, Néstor Leonardo, perteneciente a la Comisaría Ensenada 1ra., se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 08-01-06.-

Sargento Legajo N° 133.401 QUINTO, Walter Antonio, perteneciente al Destacamento Infantería Quilmes, por Inf. Art. 118 inciso "h" del Decreto 3326/04, a partir del día 07-01-06.-

Oficial de Policía Legajo N° 151.054 LÓPEZ, Daniel Esteban, perteneciente al Destacamento Infantería de Ciudadela, por Inf. Art. 109 inciso "a" del Decreto 3326/04, a partir del día 12-01-06.-

Oficial de Policía Legajo N° 138.826 FRANCO, Fidel Walter, perteneciente a la Comisaría Lomas de Zamora 7ma., por Inf. Art. 118 inciso "h" del Decreto 3326/04, a partir del día 11-01-06.-

LOS SIGUIENTES LEVANTAMIENTOS DE DESAFECTACIÓN DEL SERVICIO

Teniente Legajo N° 25.904 MAMMANA, Ana Paula, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 118 Inc. "h" del decreto 3326/04, a partir del día 13-01-06.

Subteniente Legajo N° 105.862 BORDIER, Saúl Enrique, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 118 Inc. "h" del decreto 3326/04, a partir del día 13-01-06.

LOS SIGUIENTES PASES A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD

Capitán Legajo N° 15.694 OTERO, Alejandro Javier, perteneciente a la Jefatura Distrital Esteban Echeverría, que se le sigue por Inf. Art. 114 Inciso "a" del Decreto 3326/04, a partir del día 13-01-06.-

Teniente Legajo N° 23.853 PAZ, Carlos Armando, perteneciente a la Comisaría Ensenada 2da.,, que se le sigue por Inf. Art. 120 Incisos "k" y "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 18-12-05.-

Teniente Legajo N° 26.397 SOSA, Guillermo Andrés, perteneciente a la Comisaría de Coronel Brandsen, que se le sigue por Inf. Art. 118 Incisos "a" y "h" del Decreto 3326/04, a partir del día 02-01-06.-

Teniente Legajo N° 26.529 SANTOS, Diego Damián, perteneciente a la Comisaría Ensenada 2da., que se le sigue por Inf. Art. 120 Incisos "k" y "m"del Decreto 3326/04, a partir del día 18-12-05.-

Sargento Legajo N° 128.062 SOTELO, Néstor Fabián, perteneciente a la Comisaría Lomas de Zamora, que se le sigue por Inf. Art. 110 Inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 06-01-06.-

Oficial de Policía Legajo N° 152.568 VILLALBA, Martín Ariel, perteneciente a la Comisaría Avellaneda 3ra., que se le sigue por Inf. Art. 110 Inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 05-01-06.-

Oficial de Policía Legajo N° 160.491 GÓMEZ, Gabriel Andrés, perteneciente a la Comisaría San Vicente 1ra., que se le sigue por Inf. Art. 110 Inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 12-01-06.-

Dr. ADOLFO EDUARDO NALDINI
Auditor General de Asuntos Internos
Ministerio de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

_____

LOS SIGUIENTES PASES A DISPONIBILIDAD PREVENTIVA

Oficial de Policía Legajo N° 124.393 VEIGA, Carlos Gustavo, Mantener la Disponibilidad Preventiva por Inf. Arts. 59 inc. 7mo. y 58 inc. 4to., del Decreto Ley 9550/80, a partir del día 04-01-06.-

LOS SIGUIENTES LEVANTAMIENTOS DE DISPONIBILIDAD PREVENTIVA

Oficial de Policía Legajo N° 127.861 MELIAN, José Daniel, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 59 inc. 7mo y 58 inc. 4to. , y que fuera decretada a partir del día 28-12-06.-

Dr. CLAUDIO JOSÉ COHEN SALAMA
Interventor Dcción. Gral.
Sumarios Administrativos

_____

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

OBSERVACIONES: (●) Áreas de interés.
NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.
CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.
Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar
Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

POLICIA

SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- N.N.: como de 30 a 32 años, altura 1,70, peso 85 a 90 kgs., cutis morocho, cabello oscuro, ojos oscuros. Solicitarla Comisaría de la Mujer – Florencio Varela. Interviene U.F.I. N° 8 del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 277.833, caratulada "ABUSO SEXUAL – PÉREZ VILLALBA CLARISA. Expediente N° 21.100 – 502.529/06.

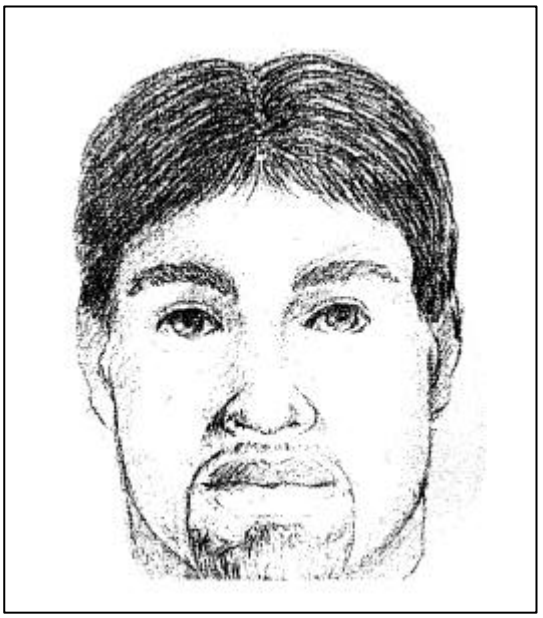

2.- N.N.: como de 25 a 30 años, altura 1,70, peso 70 kgs., cutis morocho, cabello oscuro, ojos oscuros. Solicitarla Comisaría de la Mujer – Florencio Varela. Interviene U.F.I. N° 8 a cargo de la Dra. Meyer del Departamento Judicial Quilmes, caratulada "ABUSO SEXUAL, AMENAZAS Y ROBO". Dte. MORENO ROSAURA CAROLINA. Expediente N° 21.100 – 502.820/06.

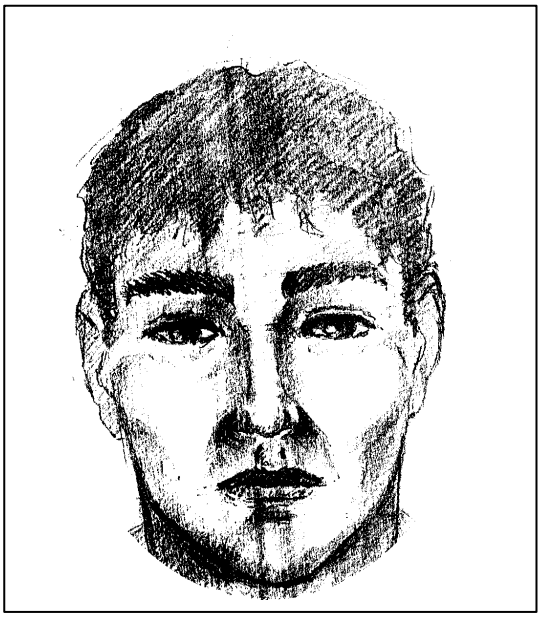

3.- N.N.: como de 35 a 40 años, altura 1,75, peso 80 kgs., cutis blanco, cabello castaño claro, ojos marrones. Solicitarla Destacamento Policial Aldo Bonzi. Interviene U.F.I. N° 3 a cargo del Dr. Guillermo Bordenave del Departamento Judicial La Matanza. Causa N° 282.139, caratulada "N.N. S/ ROBO SIMPLE". Dte. MARTÍNEZ MÓNICA LILIANA. Expediente N° 21.100 – 503.168/06.

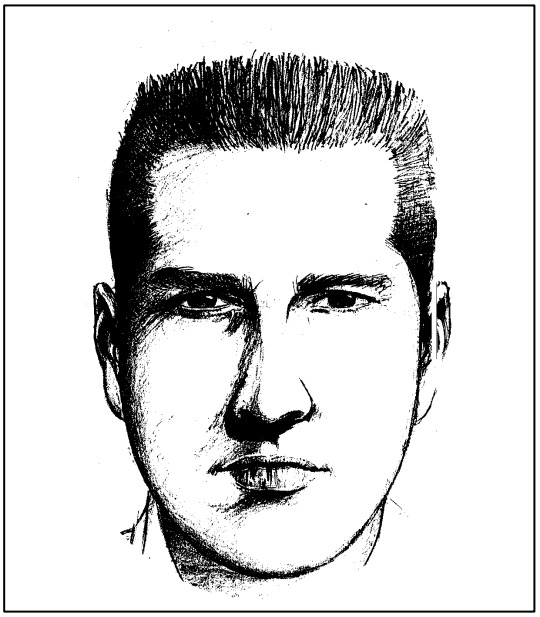

4.- N.N.: como de 17 a 18 años, altura 1,65, cutis blanco, cabello oscuro, ojos oscuros. Solicitarla Comisaría Lomas de Zamora 10ma. Interviene U.F.I. N° 1 a cargo del Sr. Fiscal Dr. Andrés Devoto del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Caratulada "HOMICIDIO". Vma. VILLALBA MIGUEL ÁNGEL. Expediente N° 21.100 – 503.167/06.

_____

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

POLICIA

SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- VILCHEZ HUGO DANIEL: I.P.P. N° 282811, caratulada “ROBO EQUINOS”. Secuestro de 5 equinos, 2 machos, siendo estos uno pampa y el otro oscuro, ambos con marca y tres hembras poseyendo estas marca distinta a la de los machos. Solicitarla Comisaría San Vicente 1ra. Interviene U.F.I. N° 9 del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100 – 501.743/06.

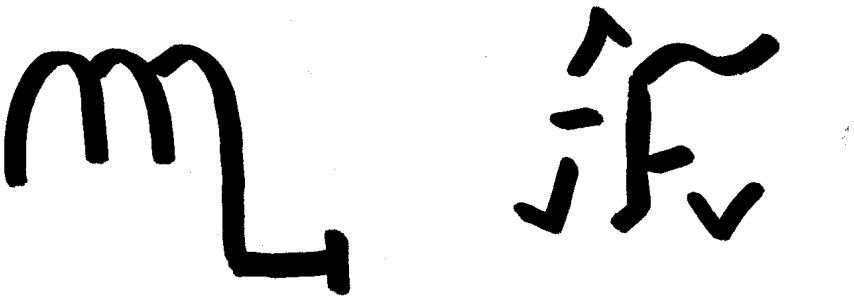

2.- LANDABURU OSCAR ALEJANDRO: “HURTO GANADO MAYOR”. Secuestro de una yegua, pelaje picazo, con mancha en la frente color blanca, de unos 13 años y con marca número “45”. Solicitarla Destacamento Barrio Aeropuerto. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Villordo del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100 – 502.682/06.

“45”